



SE AMPLÍA LA VIGENCIA HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2018

ÚNETE AL EQUIPO DEL CECATI No 175 COMO INSTRUCTOR DE AUXILIAR DE ENFERMERIA

Requisitos

- 1) **Formación académica**
 - Licenciatura en enfermería
- 2) **Experiencia laboral**
 - Mínima de 2 años en la función productiva de la especialidad, comprobada mediante la presentación de carta de servicio, expedida por el empleador donde señale RFC, CURP, registro del INSS, puesto y funciones del trabajador, así como RFC y datos de contacto de la empresa.
 - Cuando la experiencia laboral sea por honorarios o autoempleo, deberá presentar alta en actividad económica relacionada con la especialidad y última declaración de impuestos
 - Cuando la experiencia laboral sea en Instituciones Públicas presentar hoja única de servicios.
 - Cuando no es comprobable presentar Certificaciones nacionales o Internacionales en la función productiva de la especialidad.
- 3) **Experiencia docente**
 - Mínima de 1 año, preferentemente relacionada con la especialidad a impartir.
 - Cuando no es comprobable presentar Certificado en el estándar de competencia "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" clave ECD217 o "Ejecución de cursos con el enfoque de competencias" clave ECD454, o carta compromiso para presentarlo en un plazo máximo de tres meses.
- 4) **Certificación en el ámbito educativo**
 - Certificado en estándar de competencia del ámbito educativo o carta compromiso para presentarlo en un plazo máximo de tres meses.

Información general de la vacante

- Especialidad: Auxiliar de Enfermería
- Número de horas: 20-D
- Sueldo base (07): \$ 8,015.00

Informes: Calle, Marte s/n, Col. Las Hadas C.P. 76160 Querétaro, Gro., Tel. 442 2 242457 ext. 5 dirigirse al Área de Servicios Administrativos del CECATI No 175, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas o al correo electrónico: (cecati175.dir@dgceft.sems.gob.mx).

Lic. Eva González Tejada, Asistente de la D.G.C.F.T. en Querétaro
Lic. Francisco Ruiz Torres, Director CECATI No 175

Bases

Etapa 1 Registro

- Pre-registro en la dirección electrónica <http://www.docentesdgceft.cidfort.edu.mx/>
- Entrega de documentos, para cotejo y validación, en el Área de Servicios Administrativos del CECATI No.175, a partir del 12 al 23 de marzo de 2018.
Original y copia de:
 - Folio impreso de pre-registro
 - Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte)
 - Acta de nacimiento.
 - CURP (Clave Única de Registro de Población).
 - Certilla del Servicio Militar Nacional liberado (varones de nacionalidad mexicana)
 - Comprobante de domicilio de fecha reciente (no mayor a tres meses)
 - Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Documentos de escolaridad (desde primaria), indispensable acreditar nivel medio superior
 - Solicitud de empleo
 - Currículum vitae actualizado y firmado
 - Documentos que acrediten la formación académica, experiencia laboral, experiencia docente; y certificación en el ámbito educativo acorde con los requisitos establecidos.
- Si tiene otro empleo con plaza o por honorarios, carta bajo protesta de decir verdad referida a la compatibilidad.

Etapa 2 Evaluación

- Los candidatos que comprueben los requisitos serán notificados por escrito de la fecha, hora y lugar para presentar la evaluación de competencia técnica disciplinar que consiste en la demostración de los desempeños representativos de la especialidad.
- Los candidatos que hayan obtenido calificación igual o mayor a 8.0 serán notificados para presentar la evaluación de dominio técnico disciplinar que consiste en la demostración de los saberes teórico-metodológicos para impartir los programas de estudio de la especialidad, la calificación mínima es de 6.0.

Etapa 3 Selección

- De acuerdo con la validación del perfil y la calificación obtenida en cada evaluación, el candidato seleccionado para cubrir la plaza docente será informado de la fecha y requisitos para realizar los trámites de contratación para un periodo de prueba.
- Los resultados del proceso serán inapelables. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revisión, en el entendido de que éste se refiere exclusivamente a la correcta aplicación de las etapas del proceso (registro, evaluación, selección), ello en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación del resultado.

Clave: 22175AX18/0097